



SUBSECRETARÍA  
DE EGRESOS

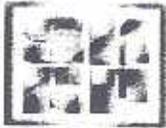
**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
 DIR. ION GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO  
 UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA  
 SUBDIRECCIÓN DEL SECTOR SEP

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Política y Control  
 Presupuestario  
 JUL 22 2005  
 VALIDADO Y REGISTRADO

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.  
 VIGENCIA: 1° de Enero de 2005 al 31 de Diciembre del 2006

PRESTACIONES QUE SE MODIFICAN Y/O INCORPORAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DESPENSA	Procede otorgar la cantidad de \$ 404.00 (cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.	Procede otorgar la cantidad de \$ 404.00 (Cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.), mensuales, al personal que labore tiempo completo y al personal que labore tiempo parcial se le pagara la parte proporcional correspondiente.
SERVICIO DE GUARDERÍA	Quando no exista cupo en los Cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$340.00 (Trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.	Quando no exista cupo en los Cendis que den servicio a la Institución procede otorgar hasta la cantidad de \$340.00 (Trescientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) mensuales a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y en forma proporcional a quien labore tiempo parcial, sin exceder de 2 hijos desde los 45 días de nacidos hasta 6 años de edad.
MANAÑASTILLA DE MATERNIDAD	Procede otorgar la cantidad de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.	Procede otorgar la cantidad de \$840.00 (Ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) a la madre trabajadora previa presentación de la licencia por gravidez, expedida por los servicios médicos del ISSSTE o del IMSS.
ESTÍMULOS POR PROYECTO	Los Investigadores e Ingenieros de Carrera que propongan, dirijan y desarrollen proyectos de investigación científica y tecnológica del interés económico nacional y sean afines a los objetivos funcionales del centro y a su vez coadyuvar a elevar la eficiencia y productividad de la Institución, se les otorgará una compensación mensual equivalente hasta 14 salarios mínimos generales del Distrito Federal elevado al año, con recursos fiscales y hasta 14 con recursos propios.  Lo anterior con base en el Reglamento de Estimulos aprobado por el Órgano de Gobierno y el dictamen de resultados de proyectos emitidos por la Comisión de Evaluación del personal Científico y Tecnológico.	



SUBSECRETARIA  
DE EGRESOS

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA TECNICA DE PRESUPUESTOS**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.  
 VIGENCIA: 1° de Enero de 2005 al 31 de Diciembre del 2006  
 PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Política y Control  
 Presupuestario  
 JUL. 22 2005  
 VALIDADO Y REGISTRADO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
DIAS ECONOMICOS	El Personal Científico y Tecnológico durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.	El Personal Administrativo y de Apoyo durante el año tendrá derecho a faltar a sus labores hasta tres días consecutivos, estos permisos no podrán excederse de tres en un año.
DIAS DE DESCANSO OBLIGATORIO	1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Adicionalmente se otorga a las madres trabajadoras el día de 10 de mayo.	1° de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, semana santa, 1° de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre, 2 de noviembre, 20 de noviembre, 25 de diciembre y 1° de diciembre de cada seis años cuando corresponda el cambio del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Adicionalmente se otorga a las madres trabajadoras el día de 10 de mayo.
LICENCIAS POR GRAVIDEZ	El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho periodo el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto, previa entrega del certificado médico expedido por el IMSS.	El administrativo y de apoyo tendrá derecho a 90 días de descanso con salario íntegro en caso de gravidez, pudiendo disfrutar de dicho periodo el descanso desde 45 días antes de la fecha prevista para el parto, previa entrega del certificado médico expedido por el IMSS.
LICENCIAS POR BECAS	El Personal Científico y Tecnológico que realiza estudios de posgrado (maestría o doctorado) en el país o extranjero, podrá recibir un complemento de beca conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas.	
GRATIFICACION POR JUBILACION	Al trabajador que se jubile, independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, deberá recibir una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:  De 5 a 15 años de servicios el importe de 15 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados.  De 15 años en adelante el importe es de 17 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados.	Al trabajador que se jubile, o pensione independientemente de cualquier otra prestación a la que tenga derecho, percibirá una gratificación en atención a su antigüedad, conforme a la siguiente tabla:  De 5 a 15 años de servicios, el importe de 12 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados.  De 15 años de servicios en adelante, el importe de 14 días de sueldo tabular por cada año de servicios prestados.  Tratándose de mujeres trabajadoras, las prestaciones serán incrementadas en un día por año de servicios prestados.



**SUBSECRETARIA  
DE EGRESOS**

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA TECNICA DE PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**

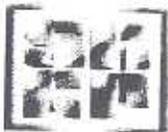
PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.  
 VIGENCIA: 1° de Enero de 2005 al 31 de Diciembre del 2006  
 PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Política y Control  
 Presupuestario

JUL. 22 2005

VALIDADO Y REGISTRADO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
PAGO DE DEFUNCION	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Tres meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad de 5 a menos de 10 años de servicio.</p> <p>Cinco meses de sueldo tabular de 10 a menos de 15 años de servicios y 6 meses de sueldo tabular por más de 15 años de servicios.</p>	<p>Cubrir a los deudos de los trabajadores fallecidos, por concepto de gasto de defunción el importe de:</p> <p>Ocho meses de sueldo tabular si tenía una antigüedad más de 10 y hasta 20 años de servicio.</p> <p>Diez meses de sueldo tabular si tenía más de 20 años de servicios, el pago se hará de inmediato a los deudos del trabajador.</p>
MATERIALES E INSTRUMENTOS PROFESIONALES DE TRABAJO	<p>El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente al 6% de su sueldo tabular mensual para materiales e instrumentos profesionales de trabajo.</p>	
AJUSTE DE CALENDARIO	<p>Cinco días anuales de sueldo tabular por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bisiestos.</p>	<p>Cinco días anuales de sueldo tabular por ajuste de calendario, tomando en consideración que se les paga en forma mensual. El pago se hará anualmente y 6 días en años bisiestos.</p>
FONDO DE AHORRO	<p>El Centro aportará mensualmente el 13% del sueldo tabular al Personal Científico y Tecnológico que labora en las Asociaciones Civiles, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.</p>	<p>El Centro aportará mensualmente el 13% del sueldo tabular al Personal Administrativo y de Apoyo que labora en las Asociaciones Civiles, conforme a las disposiciones fiscales vigentes.</p>
PUNTUALIDAD Y DIAS ECONOMICOS	<p>El personal Científico y tecnológico que no tome días económicos y sean puntuales recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular al año.</p>	<p>El personal Administrativo y de Apoyo que no tome días económicos y sean puntuales recibirán como estímulo el equivalente a una quincena de su sueldo tabular al año.</p>



SUBSECRETARÍA  
DE EGRESOS

**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA TÉCNICA DE PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLÍTICA PRESUPUESTARIA**  
**SUBDIRECCIÓN DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: INSTITUTO DE ECOLOGÍA, A.C.  
 VIGENCIA: 1° de Enero de 2006 al 31 de Diciembre del 2006  
 PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIÓ LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Política y Control  
 Presupuestario

JUL. 22 2005

VALIDADO Y REGISTRADO

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	
	PERSONAL CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con Aseguradora Hidalgo, S.A. contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces del total de percepciones mensuales al momento del siniestro. El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será la cantidad equivalente al 1.8% del salario mensual del trabajador.	De acuerdo con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1993, se establecen nuevas condiciones para el aseguramiento de los servidores públicos al servicio civil de las dependencias del Poder Ejecutivo Federal. Los convenios que para tal efecto se celebraron con Aseguradora Hidalgo, S.A. contemplan la cobertura de los riesgos de fallecimiento o de incapacidad total y permanente de los trabajadores. La suma asegurada para cada trabajador asegurado en caso de fallecimiento o de incapacidad total y permanente será igual a la cantidad equivalente a cuarenta veces del total de percepciones mensuales al momento del siniestro. El importe de la prima mensual a pagar por cada trabajador asegurado, será la cantidad equivalente al 1.8% del salario mensual del trabajador.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	Procede otorgar el 2% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.5% del 21° al 25° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.	Procede otorgar el 1.8% del sueldo tabular vigente, acumulable hasta el 20° año de servicio, pagadero a partir del 5° año y el 2.3% del 21° al 25° manteniéndose a partir de este último el mismo factor porcentual acumulado hasta la jubilación del trabajador.
PRIMA VACACIONAL	El Personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días del sueldo tabular.	El personal Administrativo y de Apoyo tendrá derecho a una prima vacacional del importe de 60% de 40 días del sueldo tabular.
ANTEOJOS, APARATOS ORTÓPÉDICOS, AUDITIVOS, PRÓTESIS Y SILLAS DE RUEDAS	En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Instituto de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, otorgará hasta la cantidad de \$1,300.00.  La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.  En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; en caso de que el trabajador no utilice ésta prestación, podrá ser extensiva al cónyuge o a los hijos.	En todos los casos en que los médicos prescriban anteojos, aparatos ortopédicos, auditivos y sillas de ruedas, el Instituto de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, otorgará hasta la cantidad de \$1,300.00.  La prótesis se le proporcionará sólo previa prescripción médica y de ella se excluyen las dentales y la relacionada con aspectos estéticos de la persona.  En los casos en que los médicos prescriban como indispensable el uso de lentes de contacto, la Institución pagará el 100% del importe de dichos lentes; en caso de que el trabajador no utilice ésta prestación, podrá ser extensiva al cónyuge o a los hijos.



SUBSECRETARÍA  
DE EGRESOS

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA TECNICA DE PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.  
 VIGENCIA: 1° de Enero de 2005 al 31 de Diciembre del 2006  
 PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE  
 PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
 Unidad de Política y Control  
 Presupuestario

JUL. 22 2005

VALIDADO Y REGISTRADO

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
VACACIONES	El Personal Científico y Tecnológico disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.	El Personal Administrativo y de Apoyo disfrutará de 20 días hábiles de vacaciones al año, 10 días por cada semestre.
AGUINALDO	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente a 40 días del sueldo tabular, mismo que se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.	El personal Científico y Tecnológico tendrá derecho a un importe equivalente a 40 días del sueldo tabular, mismo que se pagará en el mes de diciembre de cada año. El pago se realizará de manera proporcional a los días trabajados.
LICENCIAS	<p>Podrán concederse licencias a los miembros del Personal Científico y Tecnológico:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva.</li> <li>2) Con el fin de dictar cursos o conferencias en otras Instituciones.</li> <li>3) Para asistir a reuniones de su campo de actividad.</li> <li>4) Por haber sido nombrado rector de cualquier Universidad.</li> <li>5) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia.</li> <li>6) Por desempeñar funciones administrativas dentro del propio Centro, que no le permitan ejercer las de investigación.</li> <li>7) Por motivos personales.</li> <li>8) A los trabajadores pasantes de carreras profesionales, maestría o doctorado, se les podrá conceder una licencia por un periodo de 30 días, para la presentación del examen profesional por licenciatura, maestría o doctorado, mismo que deberá aprobar.</li> <li>9) A los trabajadores que contraigan matrimonio se les podrá otorgar una licencia de cinco días naturales posteriores a la fecha del matrimonio por una sola vez.</li> <li>10) Licencia con goce de sueldo para cumplir con una comisión de carácter oficial con una duración no mayor a 30 días hábiles. Con excepción de las previstas en los incisos 4, 5 y 7 las licencias serán con goce de sueldo.</li> </ol> <p>Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo el caso previsto en el inciso 1), los miembros del personal Científico y Tecnológico con una antigüedad mínima de dos años.</p>	<p>Podrán concederse licencias al personal administrativo y de apoyo en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Por enfermedad, en los términos de la Ley respectiva.</li> <li>2) Por haber sido designado o electo para desempeñar un cargo público de importancia.</li> <li>3) La realización de estudios de posgrado o de especialización, debidamente comprobados.</li> <li>4) Por motivos personales debidamente justificados.</li> <li>5) A los trabajadores pasantes de carreras profesionales, maestría o doctorado, se les podrá conceder una licencia por un periodo de 30 días, para la presentación del examen profesional por licenciatura, maestría o doctorado, mismo que deberá aprobar.</li> <li>6) A los trabajadores que contraigan matrimonio se les podrá otorgar una licencia de cinco días naturales posteriores a la fecha del matrimonio, por una sola vez.</li> <li>7) Licencia con goce de sueldo para cumplir con una comisión de carácter oficial con una duración no mayor a 30 días hábiles.</li> </ol> <p>Las licencias de los incisos 2 y 3 no podrán exceder de 2 años y las licencias del inciso 4 no podrán exceder de 90 días en un periodo de un año.</p> <p>Con excepción de las previstas en los incisos 2, 3 y 4, las licencias serán con goce de sueldo.</p> <p>Tendrán derecho a disfrutar de las licencias, salvo el caso previsto en el inciso 1), los miembros del personal administrativo y de apoyo con una antigüedad mínima de dos años.</p>



SUBSECRETARIA DE EGRESOS

**SUBSECRETARIA DE EGRESOS**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA TECNICA DE PRESUPUESTO**  
**UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO**  
**DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ESTRATEGIA Y POLITICA PRESUPUESTARIA**  
**SUBDIRECCION DEL SECTOR SEP**

PRESTACIONES AUTORIZADAS AL: INSTITUTO DE ECOLOGIA, A.C.  
VIGENCIA: 1º de Enero de 2005 al 31 de Diciembre del 2006  
PRESTACIONES QUE SE REFRENDAN DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ESTABLECIO LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario

JUL. 22 2005

VALIDADO Y REGISTRADO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	PERSONAL CIENTIFICO Y TECNOLOGICO	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO
	<p>Las condiciones en que se otorgarán estas licencias serán de acuerdo a las siguientes reglas: Se podrá conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales en una o varias ocasiones, pero sin que la suma de los días exceda de 15 durante un semestre o de 30 durante un año siempre que los intereses de la institución no resulten afectados. La duración de las licencias a que se refieren los incisos 2) y 3) no podrán exceder de 60 días en un año.</p>	